RESOLUCIÓN No. 129
(09/07/2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° IDRY-CMA-001-2025"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de selección del Concurso de Merito Abierto, fue adelantado el proceso contractual identificado con el número IDRY-CMA-001-2025, cuyo objeto corresponde a la "***CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA DE EMPLEOS Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE."*** El proyecto de pliegos fue publicado en la plataforma SECOP II el día 09 de junio de 2025 y el acto de apertura fue formalizado mediante la Resolución No. 111 del 17 de junio de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el mencionado proceso fue publicado a través del Portal Único de Contratación – SECOP II, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la obligación de adelantar los procesos de selección en escenarios públicos, con garantía de acceso, trazabilidad y transparencia.

Que, de acuerdo con los registros del sistema, en la fecha y hora previstas para la presentación de ofertas, se recibieron una (01) propuestas válidas, presentadas por los proponente GRUPO INGENIO LIMITADA, lo cual consta en la plataforma SECOP II, escenario digital que da fe del cumplimiento de los plazos y del procedimiento.

Que, una vez realizada la evaluación técnica, jurídica y financiera por parte del Comité Asesor y Evaluador de Contratación, se concluyó que el proponente cumplió satisfactoriamente con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, allegando oportunamente la documentación requerida a través del módulo transaccional dispuesto en SECOP II.

Que, concluido el proceso de evaluación, el informe definitivo fue publicado en la plataforma, quedando a disposición de los interesados conforme al principio de publicidad. Durante el término legal de traslado, se presentó observación las cuales fueron respondida en la oportunidad procesal para tal fin, circunstancia que habilitó a la entidad para proceder con la configuración y desarrollo de la subasta inversa electrónica.

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, la Dirección del IDRY,

RESOLUCIÓN No. 129
(09/07/2025)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso del Concurso de Merito Abierto N° IDRY-CMA-001-2025, cuyo objeto contractual corresponde a la "**CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, INCLUYENDO EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PLANTA DE EMPLEOS Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE**", a la empresa **GRUPO INGENIO LIMITADA**, identificada con NIT No. 900240553-5, legalmente representada por NATALIA ANDREA FORERO BEJARANO, quien presento propuesta, por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.** ($59.993.850.00), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la normativa contractual vigente y el principio de selección objetiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los oferentes que participaron en el proceso, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través del medio electrónico dispuesto en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, accesible en www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la publicidad y conocimiento por parte de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

EDWIN L. SANCHEZ LEAL
Director

Proyecto:
Jaidor Enrique Ramírez Godoy.
Abogado Contratado OAJ - IDRY

Revisó:
YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica